



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 1 DE AGOSTO DE 2018 (EXPEDIENTE PLN/2018/5)

En la villa de Autol, a uno de agosto de dos mil dieciocho, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Leire Alonso Rueda, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y cuarenta minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia el concejal D. Alberto Cristóbal Hernández.

1.- ADJUDICACION EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE DE TRAMITACION ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXP. 627/2018).

Visto el expediente instruido para la contratación cuyas características son las siguientes:

- Objeto del contrato: Obras de "Auditorio municipal".
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Vistos los antecedentes de hecho, documentos e informes que obran en el presente expediente administrativo.

Teniendo en cuenta que el expediente de contratación fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, mediante procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Realizada la convocatoria mediante anuncio que se publica en el perfil del contratante del Sector Público con fecha 5 de junio de 2018.

Considerando que las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación han sido las siguientes:

1.- Entrada 2925, de fecha 22 de junio de 2018, adelantada por correo electrónico el día 21 de junio de 2018, **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

2.- Entrada 2965, de fecha 25 de junio de 2018, **ARANSA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.A.U.**

3.- Entrada 3013, de fecha 26 de junio de 2018, adelantada por correo electrónico el día 25 de junio de 2018, **PROVISER IBERICA, S.L.**

4.- Entrada 3014, de fecha 26 de junio de 2018, adelantada por correo electrónico el día 25 de junio de 2018, **CJM OBRAS Y GESTION SOSTENIBLE, S.L.**

5.- Entrada 3033, de fecha 27 de junio de 2018, adelantada por correo electrónico el día 25 de junio de 2018, **PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACION, S.L.**

6.- Entrada 3034, de fecha 27 de junio de 2018, adelantada por correo electrónico el día 25 de junio de 2018, **CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO,S.A.U.**



Ayuntamiento de Autol

7.- Entrada 3035, de fecha 27 de junio de 2018, adelantada por correo electrónico el día 25 de junio de 2018, **RIO VALLE CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L.**
Excluidos licitadores ninguno.

La Mesa de Contratación constituida al efecto el día 5 de julio de 2018, procedió a la apertura del sobre nº 3 único para valorar económicamente las siete ofertas presentadas y admitidas, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la ejecución de las obras de construcción del auditorio municipal a la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, cuya oferta económica es de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.585.554,63.-€) más IVA TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS(332.966,47.-€), dando un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.918.521,10.-€), por reunir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de la LCSP.

Resultando que, por la Alcaldía, en su Resolución número 228/2018, de 6 de julio, se requirió al de la JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.*

b) *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.*

c) *Resguardo o documentación acreditativa, según los modelos recogidos en los anexos del Pliego, de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Autol la garantía definitiva por importe de 79.277,73 euros.*

Teniendo en cuenta que dentro de dicho plazo ha presentado la documentación requerida, la fianza mediante aval número k18-60-055, operación: número de póliza: DCES18-037 por importe de 79.277,73 euros de UNION CREDIT AND GUARANTEE, S.A.

Teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento se verifico el cumplimiento de los requisitos de la empresa mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El contrato no ha podido adjudicarse en el plazo que señala el artículo 150.3 LCSP al haber estado el Sr. secretario disfrutando su periodo de vacaciones ordinarias del año en curso durante la segunda quincena del mes de julio en curso.

A la vista de los antecedentes administrativos y normativa sobre contratos del sector público reproducidos, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por siete votos a favor (PP) y tres votos en contra (PSOE) , **ACORDÓ:**

Primero. - Dar por válidos y ratificar todos los actos realizados por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia.

Segundo.-Adjudicar el contrato de las obras de "Construcción del auditorio municipal,



Ayuntamiento de Autol

a la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**”, con NIF A06009104, por ser la empresa que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Condiciones que rigen el procedimiento de contratación de la citada obra en el precio de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.585.554,63.-€) más IVA TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS(332.966,47.-€), dando un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.918.521,10.-€), por reunir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de la LCSP.

Tercero. – Designar responsable de la obra R.S.T. Arquitectura, S.L.P. y Dirección Facultativa de la misma, de conformidad con el artículo 62.2 LCSP.

Cuarto. -La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

Quinto. – Publicar el acuerdo en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 151.1 LCSP en el plazo de quince días y notificar a todos los licitadores que han concurrido al presente procedimiento. Dicha notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 151.3 en relación con la DA decimoquinta LCSP.

Sexto.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Autol.

Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo. Que se dé traslado de este acuerdo a todos los licitadores que han concurrido a la licitación.

2.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2019.(EXPEDIENTE 955/2018)

De conformidad con lo establecido en la resolución 866/2018, de 2 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y al objeto de que se apruebe el calendario de fiestas laborales para el año 2019 en los municipios de La Rioja.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que asisten, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar para el año 2019, y en el término municipal de Autol, las fiestas laborales de ámbito local:

- 1 de febrero.
- 5 de agosto.



Ayuntamiento de Autol

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-